

GEN-RRHH/2022/9

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 13 de enero de 2022.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO (ARQUEÓLOGO/A Y RESTAURADOR/A) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL DENOMINADO "CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CIEZA – YACIMIENTO DE BOLVAX" (PMEF-GJ).

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del personal de apoyo técnico que seguidamente se relaciona, para el *desarrollo del* Programa Mixto de Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado "*Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico de Cieza – Yacimiento de Bolvax*" (PMEF-GJ), para su contratación en régimen de personal laboral, con una duración de 3 meses:

- **1 Arqueólogo/a.** (jornada completa).
- **1 Restaurador/a,** (50 % jornada).

Funciones del Arqueólogo/a:

- Dirección de las actuaciones arqueológicas en el yacimiento.
- Dirección del Inventario de materiales y realización de Memoria arqueológica.
- Apoyo técnico para la impartición de los módulos formativos del *Certificado de Profesionalidad de Reproducciones de moldes y piezas cerámicas artesanales* (nivel 1 - Código ARTN0110)

Funciones del Restaurador/a:

- Consolidación, conservación y restauración de todos los bienes culturales, muros y objetos del yacimiento arqueológico.
- Participación en el inventario de materiales y realización de Memoria arqueológica.
- Apoyo técnico para la impartición de los módulos formativos del *Certificado de Profesionalidad de Reproducciones de moldes y piezas cerámicas artesanales* (nivel 1 - Código ARTN0110)

Se trata de un Programa de formación y empleo, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Cieza, que es el ente promotor.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, les será de aplicación lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 173 de 27 de julio), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n.º 94 de 25 de abril), y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre).

SEGUNDA.- Requisitos de los participantes.

Los participantes en el proceso de selección deberán, tanto en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como en el de la incorporación, reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

- 1.** Ser español o ciudadano de Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- 2.** Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.** Estar en posesión de los requisitos específicos que se exigen en el puesto al que se opta (Arqueólogo/a y Restaurador/a).
- 4.** No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.** No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

2.2 Requisitos específicos (No computables a efectos de baremación, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato/a cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante):

2.2.1 – ARQUEÓLOGO/A.

a) Titulación académica requerida.

Estar en posesión o en condiciones de obtener:

- Licenciatura/Grado en Arqueología.
- Grado en Historia con Máster oficial universitario en Arqueología y/o Gestión del Patrimonio.
- Licenciatura en Geografía e Historia con la especialidad de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua o Historia Medieval.
- cualquier otro título de licenciatura o grado con similar contenido académico.

b) Experiencia profesional requerida.

Tener experiencia laboral acreditada de al menos un periodo de tres meses como *Arqueólogo/a en la dirección de excavaciones en yacimientos arqueológicos*.

2.2.2. - RESTAURADOR/A

a) Titulación académica requerida.

Estar en posesión o en condiciones de obtener:

- Licenciatura/Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- Licenciatura en Bellas Artes, especialidad de Restauración.
- Licenciatura en Historia del Arte con Diplomatura o Máster oficial universitario en Restauración o equivalente.
- cualquier otro título de licenciatura o grado con similar contenido académico.

b) Experiencia profesional requerida.

Tener experiencia laboral acreditada de al menos un periodo de tres meses como *Restaurador/a en yacimientos arqueológicos*.

TERCERA.- Solicitudes y admisión de aspirantes.

3.1- Forma y presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, a la vez que podrán ser descargadas en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, en las que se indicará que se reúnen todos los requisitos establecidos en la Base Segunda y se especificará el puesto de trabajo a que se opta, presentándose en el **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza** habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.cieza.es>), durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público).

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la solicitud se presente en el registro de una administración diferente al Ayuntamiento de Cieza, será necesario que el solicitante envíe, además, copia de la solicitud presentada a la dirección de correo electrónico **personal@cieza.es**, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

No será admitida ninguna solicitud en la que no conste el registro de la misma, ya sea vía telemática o presencial. La mera presentación por correo electrónico no es válida, siendo necesario registrar la solicitud.

Si el aspirante se presenta a los 2 procesos de selección, tendrá que presentar una instancia por cada proceso.

3.2.- Documentos que deben acompañar a la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- a. Fotocopia del *D.N.I. o Pasaporte*.
- b. *Los documentos* justificativos de reunir los requisitos específicos recogidos en la Base 2ª, en la forma establecida en la Base 6ª.
- c. Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 16,65 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La **falta de pago** en plazo de la tasa correspondiente **no será subsanable** y determinará la exclusión del aspirante.

Aquellos aspirantes que estén en situación de desempleo, podrán abonar la cantidad de 6,65 €, siempre que **acrediten** la condición de desempleo mediante el correspondiente **certificado de estar en situación de desempleo** emitido por las Oficinas de Empleo (documento original o

fotocopia compulsada del mismo), certificado que debe acompañar a la instancia.

El pago de la tasa se realizará mediante carta de pago expedida al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- ◆ en las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.
- ◆ en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La carta de pago podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes solicitándola a la dirección de correo electrónico autoliquidaciones@cieza.es, indicando los siguientes datos:

- a. Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección de
- b. Cuota general de 16, 65 € o cuota de desempleado de 6,65€.
- c. Nombre y apellidos.
- d. D.N.I.
- e. Domicilio.
- f. Código postal y localidad.
- g. Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

También se podrá obtener la carta de pago presencialmente, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la oficina del Departamento de Gestión de Recursos (Edificio de Atención al Ciudadano), sito en Paseo,2 tfno.: 968760800 Ext.: 1413.

- d. *Los documentos acreditativos de los méritos* que se aleguen, bien sean documentos originales, copias compulsadas de los mismos, o documentos electrónicos escaneados de los originales cuando se presentan por vía telemática, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo los acreditativos de los requisitos mínimos en el plazo establecido. En cualquier momento anterior a la finalización del proceso de selección, el Departamento de Recursos Humanos podrá comprobar la veracidad de la documentación presentada. En la solicitud o en documento adjunto, se enumerará los documentos que se presenten.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza, Resolución de la Concejal de Recursos Humanos declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de celebración

de la segunda fase del proceso selectivo (Entrevista) y composición de la Comisión de Selección, estableciendo un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos de las pruebas selectivas.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

QUINTA.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formada por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales designados por la Concejalía de Recursos Humanos. La composición de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto en que no concurren o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que serán designados por la Concejal de Recursos Humanos.

SEXTA.- Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de dos fases:

- ◆ *Concurso de Méritos.*
- ◆ *Entrevista.*

▪ **1ª Fase: Concurso de Méritos.**

La Comisión de Selección valorará los méritos de aquellos participantes que hayan sido admitidos, siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de solicitudes, no siendo valorables los exigidos como requisitos específicos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia laboral. (Máximo 15 puntos)

ARQUEÓLOGO/A:

- Por experiencia laboral como *Arqueólogo/a* (grupo de cotización 1 o 2): 0,40 puntos por mes trabajado.

RESTAURADOR/A:

- Por experiencia laboral como *Restaurador/a de bienes culturales* (grupo de cotización 1 o 2): 0,40 puntos por mes trabajado.

2. Formación. (Máximo 12 puntos)

Realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos relacionados con el puesto convocado y que hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, a razón de 0,05 puntos por hora.

3. Otros méritos. (Máximo 3 puntos)

- Permiso de conducción, clase B: 1 puntos.
- Experiencia profesional en otros puestos de trabajo distintos a la especialidad por la que se presenta el aspirante en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, Proyectos de Cualificación Profesional Inicial u otros proyectos públicos relacionados con la formación y el empleo: 2 puntos.
- Máster oficial universitario de formación del profesorado o equivalente, cursos de metodología didáctica con un mínimo de 200 horas: 2 puntos.
- Formación en nuevas tecnologías o prevención de riesgos laborales con un mínimo de 100 horas: 1 punto.

Forma de acreditar los méritos y requisitos específicos:

Los documentos acreditativos de los méritos y de los requisitos específicos que se presenten, podrán ser documentos originales, copias compulsadas de los mismos o documentos electrónicos escaneados de los originales. En cualquier momento anterior a la finalización del proceso de selección, el Departamento de Recursos Humanos podrá comprobar la veracidad de la documentación presentada.

La experiencia y categoría laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, *acompañado* de informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, la Comisión de Selección

decidirá la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia, no computándose los periodos de tiempo inferiores al mes.

Para *trabajadores autónomos*, la experiencia se justificará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa donde quede reflejada de manera clara la actividad desarrollada (impresos o certificaciones de la AEAT, certificación de Colegios Profesionales Oficiales, certificado de las empresas para los que han realizado la actividad arqueológica/restauración, permisos oficiales para actuaciones arqueológicas junto con la acreditación de la presentación de la Memoria justificativa). No se computarán los periodos de tiempo inferiores al mes.

La Formación, se acreditará mediante la presentación de del correspondiente título, diploma o certificación expedida como consecuencia de su superación o asistencia, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, fecha de impartición y horas formativas. Si no constara el número de horas, no serán computados.

La Formación Académica, se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

2ª Fase. Entrevista (Máximo 6 puntos).

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrá valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo y del Proyecto, las actitudes y aptitudes para el puesto al que se opta. Los aspirantes que no concurran a la realización de la entrevista, se les considerará decaídos en su derecho de continuar en el proceso selectivo. En el supuesto de que los candidatos/as sean extranjeros, se comprobará por la Comisión, el dominio del castellano.

SÉPTIMA.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso selectivo resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso selectivo, elaborándose por La Comisión una lista con dichas calificaciones que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra la misma ante el órgano de selección correspondiente.

Será seleccionado para el puesto de trabajo el/la candidato/a que alcance mayor puntuación total. La Comisión de Selección queda facultada, en cualquier caso, para dejar desierto el puesto de trabajo en el caso de no considerar a ningún candidato/a adecuado para el puesto.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en las pruebas selectivas para cubrir las posibles bajas del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto, formada por los candidatos/as presentados a los distintos puestos de trabajo que hubieran superado el proceso selectivo.

OCTAVA.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

NOVENA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, M^a Jesús López Moreno.